



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Licencia enfermedad Sr. Consolini

---

EX-2025-466635-UNC-ME#FL

VISTO:

La Certificación obrante en esta Secretaría Administrativa referida a la licencia por enfermedad corto tratamiento, con goce de haberes, del agente No Docente Sr. Leonardo Consolini (Legajo Univ. N° 80.106) desde el día 09 de junio al 11 de junio de 2025 inclusive,

Y CONSIDERANDO:

El certificado expedido por el médico tratante, presentado oportunamente a en esta secretaria.

Lo que acuerda el Art. 91 del Decreto 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales).

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Conceder licencia por enfermedad corto tratamiento, con goce de haberes al agente No Docente Sr. Leonardo Consolini (Legajo Univ. N° 80.106) desde el día 09 de junio al 11 de junio de 2025 inclusive, por un total de tres (03) días, en el cargo que desempeña en esta Unidad Académica, conforme al Art. 91 del Convenio Colectivo de Trabajo para trabajadores No Docentes de Universidades Nacionales, Decreto 366/06.

Art. 2°.- Regístrese, gírese copia a Dirección de Personal y archívese.-

